

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.884

Jueves 18 de Febrero de 2021

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1897080

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Biobío

#### EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE PASADA HUEQUECURA"

Con fecha 12 de febrero de 2021, Compañía Eléctrica Los Morros S.A., RUT 95.177.000-0, en adelante "el Titular", representado por el señor Raúl Álamos Letelier, cédula de identidad 5.545.475-2, domiciliado para estos efectos en Cerro El Plomo 5439, Las Condes, Santiago, tiene el agrado de informar a la comunidad que ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el proyecto "Pequeña Central Hidroeléctrica de Pasada Huequecura", en adelante el "Proyecto" a través de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Ello, en virtud de lo establecido en los literales a) y c) del artículo 10 de la Ley N° 19.300, modificada por Ley N° 20.417; los literales a) y c) del artículo 3 de su Reglamento, DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

El Proyecto se ubica en la Región del Biobío, Provincia del Biobío, comuna de Santa Bárbara. Corresponde a un nuevo proyecto de generación de energía eléctrica que consiste en la construcción y operación de una central hidroeléctrica de pasada de 3,3 MW de potencia instalada, que utilizará derechos de aprovechamiento no consuntivo de 16,54 m<sup>3</sup>/s de las aguas del río Huequecura, a 25 km del centro urbano de Santa Bárbara. La bocatoma de la central se ubicará aguas arriba de la confluencia del río Huequecura con el río Quillaileo. Se accede al Proyecto mediante dos tipos de caminos: público y privado, los cuales se encuentran actualmente habilitados y en uso: a través de la ruta Q-61, al sur del centro urbano de la comuna de Santa Bárbara, correspondiente a una ruta con carpeta de pavimento. Dicho tramo se extiende hasta unos 20 km, punto en el cual la ruta Q-61 intersecta con la ruta Q-685 en la localidad de La Peña. El camino de acceso continúa por esta última ruta con carpeta de ripio por aproximadamente 10 km hasta el acceso al Fundo Las Bandurrias, lugar en donde se ubica el proyecto.

La Pequeña Central Hidroeléctrica Huequecura tiene una superficie total de intervención del proyecto para sus 2 fases de 8,36 ha considerando obras temporales y permanentes, mientras que la superficie de ocupación final es de 4,23 ha referente a las obras permanentes. Está diseñada para captar un caudal de diseño de hasta 10 m<sup>3</sup>/s el que será conducido por medio de una tubería de acero de una longitud de 1,7 km hasta llegar a la casa de máquinas. Finalmente, el caudal de diseño es devuelto al río Huequecura aguas abajo de su confluencia con el río Quillaileo por medio de una obra de restitución.

La energía generada será inyectada a la línea de transmisión de 23 kV del sector Quillaileo, propiedad Coopelan S.A. Desde el empalme, la línea de transmisión recorre 19 km hasta llegar a la futura subestación Los Notros (que no es parte de este Proyecto), la cual se encontraría frente al embalse de la Central Angostura de Colbún S.A. (ribera sur del río Biobío), donde la energía es incorporada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN). El monto total estimado de la inversión para la puesta en servicio del Proyecto es de 9,65 millones de dólares.

La fase de construcción del Proyecto se extenderá por un período de 24 meses, estimándose que la mano de obra promedio será de 30 trabajadores, con un máximo de 48 personas para los periodos de mayor actividad. Se estima que la fase de operación tendrá una duración indefinida y requerirá un personal aproximado de 2 en promedio y 7 como máximo para tareas de administración, seguridad y mantenimiento.

Conforme a lo establecido en la letra e) del artículo 18 del Reglamento del SEIA, el EIA caracterizó la situación del medio ambiente en el área de influencia del Proyecto levantando información ambiental para las líneas de bases de los siguientes componentes: Clima y Meteorología, Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones, Campos Electromagnéticos, Geología y Geomorfología, Riesgos Geológicos y Geomorfológicos, Hidrología, Hidrogeología, Edafología, Calidad del Agua, Ecosistemas Terrestres, Ecosistemas Acuáticos Continentales, Patrimonio

**CVE 1897080**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Cultural, Paisaje, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios para la Conservación, Atractivos Naturales o Culturales y sus interrelaciones, Uso del Territorio y su Relación con la Planificación Territorial y Medio Humano, así como también la identificación de los proyectos o actividades que cuentan con Resolución de Calificación Ambiental vigente.

Tras la identificación y valorización de impactos ambientales, se concluyó que el Proyecto requiere ser evaluado a través de un Estudio de Impacto Ambiental, ya que su ejecución genera uno de los efectos, características o circunstancias adversas significativas descritas en artículo 11 literal b) de la Ley 19.300, y en el literal b) del Artículo 6 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA); relativo a la afectación componente ambiental Ecosistemas Acuáticos Continentales.

De esta forma, el Proyecto considera un Plan de medidas de mitigación y compensación que permitirá atenuar o compensar el impacto ambiental señalado. Dicha medida, el detalle y dimensión ambiental a la que se orienta, se encuentra contenida en el Capítulo 6 del EIA. Asimismo, el Titular presenta un plan de seguimiento ambiental de las actividades propias del Proyecto para corroborar el cumplimiento y la efectividad de las medidas propuestas.

El EIA del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta, de manera electrónica en el sitio web del SEIA ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)); en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, ubicada en Lincoyán 145, Concepción, con horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs.; en la Gobernación Provincial del Biobío, ubicada en calle Caupolicán 410, Los Ángeles y en la Municipalidad de Santa Bárbara, ubicada en Rosas N° 160, Santa Bárbara. De acuerdo a lo establecido en los artículos 89, 90, 91 y 92 del Reglamento del SEIA y el artículo 29 de la Ley 19.300, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular sus observaciones al EIA, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la respectiva publicación del extracto, las que deberán formularse por escrito en las oficinas del SEA Biobío o a través de medios electrónicos de la página del Servicio de Evaluación Ambiental y contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante (anexando certificados que no posean más de 6 meses de emitidos y que acrediten la vigencia de la persona jurídica y la representación de ella), o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo el RUN o RUT, domicilios y/o correo electrónico, según corresponda.- Silvana Suanes Araneda, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.

